

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2021-OCI/5335-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
NIVEL SECUNDARIA DE LA II.EE. MANUEL PRADO DE  
DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO”**

**HITO DE CONTROL N° 15**  
**VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12, 13 Y PAGO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021**

TOMO I DE I

**AYACUCHO, 26 DE OCTUBRE DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2021-OCI/5335-SCC**

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA II.EE. MANUEL PRADO DE  
DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO”**

**HITO DE CONTROL N° 15  
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12, 13 Y PAGO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ÍNDICE</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN _____		1
II. OBJETIVOS _____		1
III. ALCANCE _____		1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____		2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____		4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____		4
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____		16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES _____		17
IX. CONCLUSIONES _____		17
X. RECOMENDACIONES _____		17
APÉNDICES _____		18

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2021-OCI/5335-SCC

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA II.EE. MANUEL PRADO DE DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO”**

### **HITO DE CONTROL N° 15 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12 Y 13 Y PAGO**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante el oficio n.° 0941-2019-GRA/OCI de 9 de octubre de 2019 y cuya comisión de control concurrente fue reconformada mediante el oficio n.° 502-2021-CG/OC5335 de 10 de agosto de 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2021-023 en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar que los avances físicos de las valorizaciones de obra n.ºs 12 y 13 de obra, correspondan a lo establecido en el calendario de avance de obra valorizado, esta última concordada con el Programa de Ejecución de Obra (CPM); que la presentación del informe de valorización se haya realizado dentro del plazo establecido; y que los pagos efectuados al contratista y supervisor de la obra, se hayan realizado en cumplimiento a los plazos contractuales y normativa vigente.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho”, respecto a las valorizaciones de obra n.ºs 12 y 13 incluyó los documentos obrantes en sus comprobantes de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2021.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante “Entidad”, y la empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C, en adelante “Contratista”, suscribieron el contrato n.º 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho”, en adelante “Obra”, por el importe de S/ 24 084 543,82, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de ejecución contractual Llave en Mano.

Asimismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio EKN SUPERVISOR, en adelante “Supervisor”, suscribieron el contrato n.º 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra, por el importe de S/ 1 249 149.65.

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha técnica de la Obra**

Nombre de la Inversión	Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho
Región/Provincia/Distrito	Ayacucho/Lucanas /Puquio
Código Único /SNIP	2250950/288534
<b>Contratista:</b>	Gavilán Contratistas Generales S.A.C
Monto contratado	S/24 084 543,82
Contrato de Obra	Contrato n.º 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF
Fecha de suscripción	11 de diciembre de 2019
Sistema de ejecución	Suma alzada
Residente de obra	Gabriel Guzmán Manrique
<b>Supervisor de Obra</b>	
Proceso de selección	Concurso Público n.º 06-2019-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF
Consultor:	Consorcio EKN Supervisor
Contrato:	Contrato n.º 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF
Monto contratado:	S/1 249 149.65.
Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2019
Supervisor de obra	Saturnino Alarcón Quicaño
Plazo contractual	720 días calendario
Fecha de inicio de la Obra	27 de diciembre de 2019
Fecha prevista de término de la Obra	24 de junio de 2022

Fuente: Valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Por lo tanto, el Hito de Control n.º 15 comprendió la actividad de inspección de obra a fin de verificar el avance físico y su concordancia con el informe de valorización de mes; asimismo de corroborar que el Contratista y el Supervisor hayan presentado los informes de valorización de obra n.º 12 y 13 a la Entidad dentro de los plazos establecidos y que sus pagos se hayan realizado en los plazos establecidos.

En relación a ello, la Valorización de obra n.º 12, correspondiente al mes de abril 2021, contempla un avance mensual de 4.15 % y un avance acumulado ejecutado de 21.26%. Y la Valorización de obra n.º 13, correspondiente al mes de mayo 2021, contempla un avance mensual de 6.73 % y un avance acumulado ejecutado de 27.99%, tal como se detalla en el siguiente resumen:

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen de valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de mayo de 2021**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO PARA VALORIZAR
			VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	
1.00	ESTRUCTURAS	10,532,248.23	2,543,281.10	24.15%	1,323,875.22	12.57%	3,867,156.32	36.72%	6,665,091.91
2.00	ARQUITECTURA	4,852,969.64	56,001.82		40,228.33	0.83%	96,230.15	1.98%	4,756,739.49
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	635,909.30	227,922.25	35.84%	-	0.00%	227,922.25	35.84%	407,987.05
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,039,867.80	6,304.35	0.61%	841.73	0.08%	7,146.08	0.69%	1,032,721.72
5.00	MANEJO AMBIENTAL	153,481.94	59,823.39	38.98%	9,121.39	5.94%	68,944.78	44.92%	84,537.16
6.00	CONTINGENCIA	1,551,336.01	1,445,978.98	93.21%		0.00%	1,445,978.98	93.21%	105,357.03
<b>PRESUPUESTO VIGENTE INFRAE.S/IGV</b>		<b>18,765,812.92</b>	<b>4,339,311.89</b>		<b>1,374,066.67</b>		<b>5,713,378.56</b>		<b>13,052,434.36</b>
<b>PRESUPUESTO VIGENTE EQUIPAMIENTO.S/IGV</b>		<b>1,644,817.44</b>		0.00%		0.00%		0.00%	1,644,817.44
<b>COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA+ EQUIPAMIENTO S/IGV</b>		<b>20,410,630.36</b>	<b>4,339,311.89</b>	<b>21.26%</b>	<b>1,374,066.67</b>	<b>6.73%</b>	<b>5,713,378.56</b>	<b>27.99%</b>	<b>14,697,251.80</b>
<b>AVANCE FÍSICO DE OBRA</b>				<b>21.26%</b>		<b>6.73%</b>		<b>27.99%</b>	
<b>CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO</b>				<b>18.88%</b>		<b>4.45%</b>		<b>23.33%</b>	

Fuente: Valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Entidad mediante el comprobante de pago n.º 4501 y 3888, realizó el pago a favor de la empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C. por el concepto de la valorización 12 y 13, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 3**  
**Resumen de Pago de valorización de obra 12 y 13**

Nombre	N° Comprobante de Pago	Fecha	Concepto	Monto Total (S/)
Gavilán Contratistas Generales S.A.C	4501	14/06/2021	Importe que se gira para cancelar la valorización n.º 13 de la obra, correspondiente al mes de mayo 2021.	1 065 955,09
Gavilán Contratistas Generales S.A.C	3388	19/05/2021	Giro de la valorización de obra n.º 012, correspondiente al mes de abril 2021.	448 011,25

Fuente: Comprobantes de pago 4501 y 3388.

Elaborado por: Comisión de Control

Y mediante el comprobante de pago n.º 4542 y 3497, realizó el pago a favor del Consorcio EKN Supervisor, por el concepto de la valorización de supervisión 12 y 13, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 4**  
**Resumen de Pago de valorización de Supervisión obra 12 y 13**

Nombre	N° Comprobante de Pago	Fecha	Concepto	Monto Total (S/)
FELITA S.A.C	4542	15/06/2021	Pago de valorización de supervisión n.º 13 Mes: Mayo 2021	51 845,33
FELITA S.A.C	3497	21/05/2021	Pago de valorización de supervisión n.º 12. Mes: Abril 2021	50 172,90

Fuente: Comprobantes de pago 4542 y 3497.

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, es de precisar, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura, es la unidad orgánica a cargo de la supervisión y verificación de los avances físicos de la ejecución de la obra y a la vez de otorgar la conformidad del avance físico financiero de la valorización de obra mensual según la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho aprobada con Ordenanza Regional n.º 004-07-GRA/CG de 19 de marzo de 2007.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

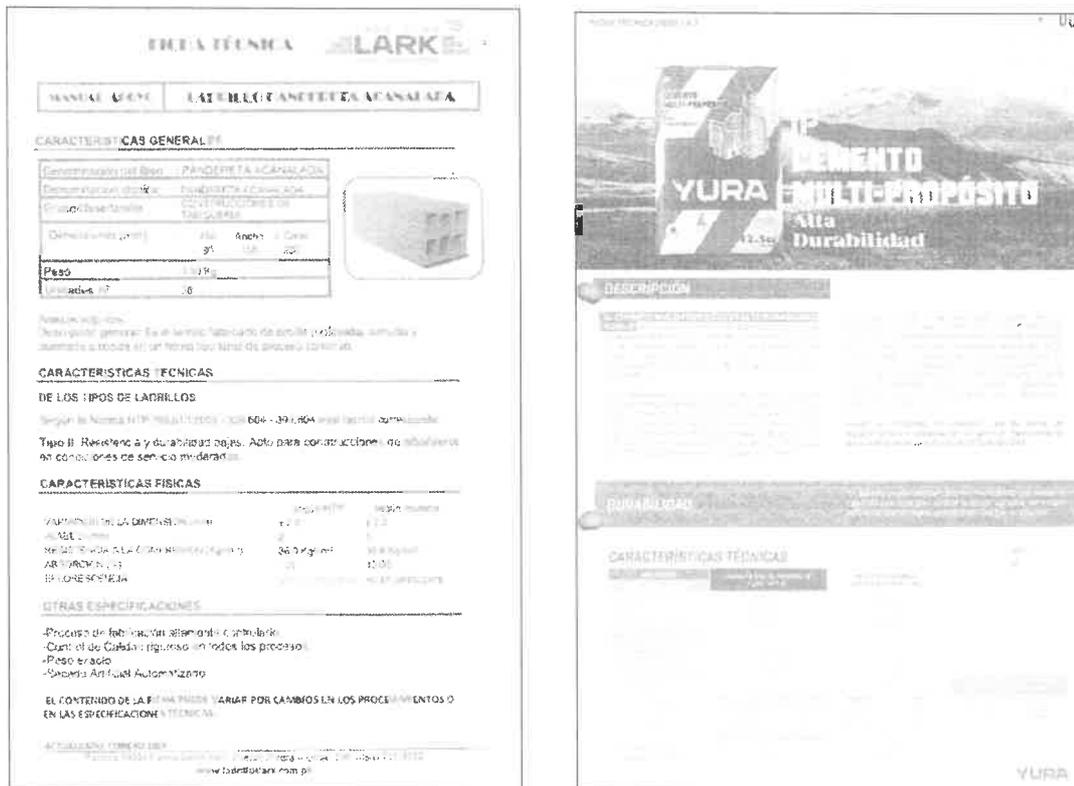
Durante la visita a Obra y de la revisión a la información relacionada a esta, se han identificado situaciones adversas que afectan y que podrían afectar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos de la ejecución de obra, las cuales se exponen a continuación:

**1. EN EL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA NO SE ADJUNTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

De la revisión al informe mensual n.ºs 12 y 13 de la Supervisión de Obra<sup>1</sup>, correspondiente al mes de abril y mayo 2021, se advierte que en el Anexo 5 “Certificados de materiales y equipos”, no se adjuntaron los certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorio de los materiales que están siendo utilizados en obra, tales como: Cemento Portland Yura Tipo I, Ladrillo King Kong 18 Huecos, Ladrillo hueco cerámico para techos, tuberías y accesorios de agua y desagüe, conductores eléctricos y entre otros.

Asimismo, en los informes en mención solamente se adjuntaron las fichas técnicas de los siguientes materiales: Ladrillos Pandereta Acanalada, cemento Portland Puzolánico Yura IP- Alta durabilidad, Fierro Corrugado de Aceros Arequipa y aditivos del concreto (Z aditivos), tal como se observa en las siguientes imágenes.

**Imagen n.º 1**  
**Fichas técnicas adjuntas al Informe Mensual n.º 13 de la Supervisión de Obra**



**Fuente:** Informe Mensual n.º 13 de Supervisión de Obra correspondiente al mes de mayo de 2021.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

<sup>1</sup> Informe remitido a la Entidad por el representante Común del Consorcio EKN Supervisor mediante carta n.º 78-2021-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R. AYAC-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 4 de junio de 2021, y recepcionado el 7 de junio de 2021 por el Área de Trámite Documentario de la Entidad.

Por lo tanto, se advierte que el Consorcio Supervisor EKN no estaría adjuntando en su Informe Mensual los certificados de calidad, pruebas y ensayos de laboratorio, que confirmen que todos los materiales utilizados en obra cumplen con las especificaciones de calidad.

Ante ello, mediante carta n.° 004-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 26 de julio de 2021, la comisión de control solicitó información al Jefe de Supervisión sobre los documentos que acrediten la calidad y el control de los materiales en obra; y en respuesta, mediante carta n.° 108-2021-IPR-RC/SUP PUQUIO-G.R. AYAC-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021, el Representante Común del Consorcio EKN Supervisor remitió la información solicitada, de la cual se observó lo siguiente:

- No se presentó resultados de ensayos a compresión y absorción de las unidades de albañilería, con unidades muestreadas en obra, tal como lo exige la Norma Técnica E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones que señala lo siguiente

**“3.1.4 PRUEBAS**

*El muestreo será efectuado a pie de obra. Por cada lote compuesto por hasta 50 millares de unidades se seleccionará al azar una muestra de 10 unidades, sobre las que se efectuarán las pruebas de variación de dimensiones y de alabeo. Cinco de estas unidades se ensayarán a compresión y las otras cinco a absorción.”*

- No se adjuntó los certificados de calidad o un “Informe de Ensayo” de lote, provistas por el fabricante y/o ensayos periódicos llevados a cabo por la empresa contratista y/o supervisora de la obra, que confirme que los materiales utilizados en obra, cumplen con las especificaciones de calidad, los cuales deberían corresponder al lote y a la fecha de producción de los materiales.

Cabe precisar que en la Cláusula Séptima: Partes Integrantes de Contrato del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra, estipula que en la presentación del Informe Mensual de Supervisión ante la Entidad, se deberá adjuntar como anexos lo siguiente:

**“g) Anexos**

- Certificados de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de Obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles, estatus de protocolos, certificados y calibraciones realizadas”

Asimismo, el numeral 3 del ítem: Otras Penalidades y Multas contenidas en la cláusula décima tercera: Penalidades, del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, establece que el supervisor se hará acreedor del cobro correspondiente al 0.20% del monto del contrato siempre que se presente el Informe mensual en forma incompleta o deficiente.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- **Contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF Contratación de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: Meta 113 “Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel secundaria de la I.E. Manuel Prado, distrito de Puquio, Lucanas- Ayacucho”**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

**Funciones del Jefe de Supervisión**

**b. Actividades durante la Ejecución de la Obra**

- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales, mobiliario, equipamiento y sistemas tecnológicos de vigilancia.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado,

- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como las pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño, incluye el equipamiento, implementación y funcionamiento hasta la puesta en servicio.

**De Las Pruebas y Ensayos**

- Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.

(...)

**Actividades específicas del Jefe de Supervisión**

**C. Informes Mensuales**

Informes de las actividades técnico-económico-Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes deberán ser presentados hasta el 5to día calendario del mes siguiente debiendo contener los siguiente:

**a) Del área de Supervisión**

- Actividades desarrolladas por el jefe de supervisión, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en casos que hubiese, proponiendo soluciones.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra, incluye el equipamiento, implementación y funcionamiento hasta la puesta en servicio, y controles efectuados por el jefe de supervisión, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

(...)

- Protocolos de control de calidad de todas las partidas relevantes del proyecto: Replanteo, suelos, concreto, materiales, etc. Según el tipo de obra.

(...)

**g) Anexos**

- Certificados de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de Obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles, estatus de protocolos, certificados y calibraciones realizadas.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES**

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
(...)			
6	No cumple con la presentación de los informes mensual, Final u otros requeridos expresamente por la Entidad, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza dentro del plazo peros de forma incompleta o deficiente ( Sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.)	Por ocurrencia	0.20% x M
(...)			

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006**

**NORMA E.070 ALBAÑILERIA**

**Capítulo 3**

**Componentes de la Albañilería**

### 3.1.4 Pruebas

- 21
- 2
- a) **Muestreo.** El muestreo será efectuado a pie de obra. Por cada lote compuesto por hasta 50 millares de unidades se seleccionará al azar una muestra de 10 unidades, sobre las que se efectuarán las pruebas de variación de dimensiones y de alabeo. Cinco de estas unidades se ensayarán a compresión y las otras cinco a absorción.
  - b) **Resistencia a la Compresión.** - Para la determinación de la resistencia a la compresión de las unidades de albañilería, se efectuará los ensayos de laboratorio correspondientes, de acuerdo a lo indicado en las Normas NTP 399.613 y 399.604. La resistencia característica a compresión axial de la unidad de albañilería se obtendrá restando una desviación estándar al valor promedio de la muestra.
  - c) **Variación Dimensional.** - Para la determinación de la variación dimensional de las unidades de albañilería, se seguirá el procedimiento indicado en las Normas NTP 399.613 y 399.604.
  - d) **Alabeo.** - Para la determinación del alabeo de las unidades de albañilería, se seguirá el procedimiento indicado en la Norma NTP 399.613.
  - e) **Absorción.** - Los ensayos de absorción se harán de acuerdo a lo indicado en las Normas NTP 399.604 y 399.613.

#### NORMA GE.030 CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Artículo 1.

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

La situación expuesta, podría repercutir en la calidad de la Obra; toda vez que según el Informe Mensual n.º 13 de la Supervisión de Obra no se presentó la totalidad de los certificados de calidad, pruebas y ensayos de laboratorio, que confirmen que todos los materiales utilizados en obra cumplen con las especificaciones de calidad, conforme lo establecido en el contrato n.º 158-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019.





Al respecto se observó que según el cronograma de participación de los integrantes del plantel clave, los especialistas en instalaciones eléctricas y en arqueología tenían programada su participación en la ejecución de la obra el 8 de abril de 2021<sup>2</sup>, sin embargo, durante la visita de inspección a obra por la comisión de control, se advirtió la ausencia de dichos profesionales, hecho que se dejó constancia en el acta de visita n.° 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021.

En ese sentido, en vista que contractualmente, la Entidad se encuentra limitada en cautelar la oportuna y correcta participación en Obra de los profesionales ofertados y cuya participación resulta importante para concretar la finalidad pública del proyecto y garantizar la calidad de la Obra, debería recabar, evaluar, valorar y pronunciarse sobre el cronograma de participación de profesionales en obra del Contratista<sup>3</sup>, para el control adecuado en cuanto a su participación, precisando que para tal efecto, el Contratista, deberá presentar a la Entidad, su cronograma de participación de profesionales en obra en concordancia con el programa de ejecución de obra (CPM); y la Entidad evaluará si este correspondería formar parte del contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019; por cuanto a la fecha, se estaría vulnerando el principio de eficacia y eficiencia contenido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Lo antes expuesto, con la finalidad de garantizar la permanencia y participación oportuna del personal profesional y, evitar ausencias injustificadas en obra, que inclusive, por la falta del control adecuado, podrían resultar constantes y repercutir en la calidad de la Obra.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- Contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del Nivel Secundario de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas Ayacucho con Código Único de Inversiones n.° 2250950, de 11 de diciembre de 2019.

Cláusula Séptima: Partes integrantes de Contrato:

Obligaciones Contratista

A. Personal

(...)

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución

La situación expuesta, podría repercutir en la calidad de la Obra; toda vez que la comisión de control concurrente advirtió que la empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C. no estaría cumpliendo con la real participación de los profesionales especialistas en la ejecución de la Obra; tal como consta en el acta n.° 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021.

<sup>2</sup> Según el cronograma de participación del plantel profesional, el especialista en Estructuras no tenía prevista su participación el 8 de abril 2021.

<sup>3</sup> Toda vez que el entregado a la comisión de control concurrente, por la representante legal del supervisor, no cuenta con V.°B.° o sello de recepción a cargo de la Entidad.



**3. INASISTENCIA A OBRA DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONSORCIO EKN SUPERVISOR, PONE EN RIESGO LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Durante la inspección a obra realizada por la comisión de control el día 8 de abril de 2021, se advirtió la ausencia de los siguientes profesionales integrantes del plantel clave de parte del Consorcio EKN Supervisor., conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 6**  
**Plantel profesional del Consorcio EKN Supervisor ausente el 8 de abril de 2021**

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Profesión	Participación (%)	Asistencia 08/04/2021	Observación
1	Estela Palomino Ruiz	Arquitecto Supervisor	Arquitecto	80	No	Ninguna
2	Camilo Martínez Mendoza	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	100	No	Según manifiesta el supervisor de obra estuvo hasta el día 7 de abril. (...)
3	Ricardo Artemio Álvarez Espinoza	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista	75	No	Ninguna
4	Miguel Ángel Cristóbal Sánchez	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	50	No	Ninguna
5	Luis Martín Martínez Gálvez	Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o geotécnica	Ingeniero Civil	50	No	Ninguna

**Fuente:** Acta de Visita n.º 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, mediante carta n.º 002-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 26 de julio de 2021, la comisión de control solicitó al Consorcio EKN Supervisor el cronograma de participación de los profesionales integrantes del plantel clave. Por lo que, mediante carta n.º 107-2021-IPR-RC/SUP. PUQUIO-G.R. AYAC. CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021, el Consorcio EKN Supervisor remitió la información requerida a la comisión de control.

**Cuadro n.º 7**  
**Cronograma de participación del Plantel profesional del Consorcio EKN Supervisor para abril de 2021**

Nº	ACTIVIDAD	Cantidad en meses	% Participación	Plazo de Ejecución				
				13-MES (...)		01/04/2021		
				30/04/2021				
				1S	2S	3S	4S	5S
<b>1</b>	<b>Supervisión durante la ejecución de obra</b>							
1.01	Personal Clave							
1.01.01	Jefe de Supervisión	24	100%					
1.01.02	Arquitecto Supervisor	24	80%					
1.01.03	Ingeniero Estructural	24	100%					
1.01.04	Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o Geotécnica	24	50%					
1.01.05	Ingeniero Electricista	24	75%					
1.01.06	Ingeniero Sanitaria	24	50%					
1.01.07	Especialidad en Seguridad	24	100%					
	(...)							

**Fuente:** Carta n.º 107-2021-IPR-RC/SUP. PUQUIO-G.R. AYAC. CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Del cronograma de participación de los profesionales integrantes del plantel clave remitido, se observó que el Ingeniero Estructural, el Arquitecto Supervisor, el Ingeniero de Mecánica de Suelos y Geotecnia e Ingeniero Electricista, tenían programada su participación en la ejecución de la obra el 8 de abril de 2021, sin embargo, se advirtió la ausencia de dichos profesionales durante la visita de inspección a obra por la comisión de control, hecho que se dejó constancia en el acta de visita n.° 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021.

Es de precisar, que el incumplimiento en la participación del personal profesional según propuesta, cronograma y participación, se encuentra prevista en el numeral 1 del ítem de Otras Penalidades y Multas contenidas en la cláusula décima tercera: Penalidades del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, donde establece que el supervisor, se hará acreedor del cobro correspondiente al 0.25% del monto del contrato.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- Contrato N° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019 suscrito con El Consorcio EKN Supervisor de obra.

**“CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

(...)

N°	DESCRIPCIÓN		
3.00	Estructuras de Costos por el Servicio	Cant.	Particip. Tiempo
3.1.0	Costo Directo (Incluye Leyes Sociales)		% meses
3.1.1	Jefe de Supervisión	1.00	100% 24.00
3.1.2	Asistente de Supervisión	1.00	100% 24.00
3.1.3	Arquitecto Supervisor	1.00	80% 24.00
3.1.4	Ingeniero Estructural	1.00	100% 24.00
3.1.5	Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia	1.00	50% 24.00
3.1.6	Ingeniero Electricista	1.00	75% 24.00
3.1.7	Ingeniero Sanitario	1.00	50% 24.00
3.1.8	Especialista en seguridad	1.00	100% 24.00
3.1.9	Topógrafo	1.00	100% 24.00

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES**

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación el personal profesional en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día	0.25% x M

(...).”

La situación expuesta, podría repercutir en la calidad de la Obra; toda vez que la comisión de control concurrente advirtió que el Consorcio EKN Supervisor no estaría cumpliendo con la real participación de los profesionales especialistas en la ejecución de la Obra, conforme al compromiso asumido a través del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019.

**4. EL CONSORCIO EKN SUPERVISOR, EJECUTA LA SUPERVISIÓN DE OBRA SIN CUMPLIR CON EL EQUIPO PROPUESTO, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Como resultado de la calificación y evaluación de los documentos presentados por el Consorcio EKN Supervisor del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 004-2019-GRA-SEDE CENTRAL., se otorgó la buena pro según reporte de sorteo electrónico de 2 de diciembre de 2019<sup>4</sup> a El Consorcio EKN Supervisor de obra, quien posteriormente a efectos de suscribir el contrato, presentó a la Entidad con carta n.° 001-2019-IPR-RC/SUP.PUQUIO-GR.AYAC-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 23 de diciembre de 2019, cartas de compromiso de alquiler de equipos, los cuales referían al equipamiento estratégico necesario para la supervisión de la obra, siendo que entre estos, se aprecia lo siguiente:

**"Compromiso de Alquiler  
(Equipamiento Estratégico)**

(...)

En atención a su solicitud, en caso su representada, CONSORCIO EKN SUPERVISOR, obtenga el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de la referencia; declaro mi compromiso de otorgar en condición de alquiler el equipamiento requerido durante el plazo que dure el servicio de la referencia, según lo indicado en el ítem N° B.3 "Equipamiento Estratégico", el mismo que permanecerá en la obra y estar al servicio de la supervisión siendo los siguientes:

ITEM	EQUIPO SOLICITADO (DESCRIPCIÓN)	EQUIPO PROPUESTO	CANT
1	Plotter	- Un (1) plotter canon IPF770 MFP L36	1

(...)"

Posteriormente la Entidad, suscribió con El Consorcio EKN Supervisor, el contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, mediante el cual, debía entre otros cumplir obligatoriamente con proporcionar los equipos ofertados para la ejecución del servicio de supervisión de obra.

Al respecto, durante la inspección a obra realizada por la comisión de control el día 8 de abril de 2021, se advirtió que el Consorcio Supervisor EKN no cumplió con su compromiso de contar con el plotter ofertado en forma permanente en la obra y a estar al servicio de la supervisión, hecho que se dejó constancia en el Acta de Visita n.° 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021.

**CUADRO N° 3**

**VERIFICACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS Y EVIDENCIADOS EN OBRA EL 08 DE ABRIL DE 2021**

N°	EQUIPO PROPUESTO	CANTIDAD	SE UBICÓ (SI-NO) (08/04/2021)	OBSERVACIÓN
1	Estación total marca Topcon Modelo ES 105	1	SI	-
2	Nivel automático marca Topcon modelo ATB4 de 24x aumento	1	SI	-
3	Una (1) laptop computadora portátil ASUS ROG, Dos laptop marca HP	3	SI	-
4	Una (1) impresora Epson L575, Una (1) impresora Epson multifuncional L220	2	SI	-
5	Una (1) cámara digital panasonic	1	SI	-
6	<b>Un (1) plotter canon IPF770 MFP L36</b>	1	<b>NO</b>	-
7	Camioneta Marca Toyota Modelo HILUX PICK UP 4X4 D/C (Doble Cabina) 1GD SR Año 2017	1	SI	-

Fuente: Acta de Visita n.° 002-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 8 de abril de 2021

Elaborado por: Comisión de control

<sup>4</sup> Tal como consta en el portal web del SEACE.

Según se observa en el cuadro n.º 3 El Consorcio EKN Supervisor, estaría incumpliendo al no tener en obra el plotter ofertado, ya que señala que este se encuentra en la oficina de Huanta, situación que a la fecha, contraviene su propuesta, toda vez que, al momento en el que se presentó al procedimiento de selección, tuvo conocimiento que la ubicación de la ejecución de obra, se encontraba en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas; lo que a la fecha, podría significar limitaciones para el personal profesional del supervisor.

Al respecto, se advierte que el incumplimiento de no contar con la totalidad del equipo propuesto está previsto el numeral 3 del ítem: Otras Penalidades y Multas contenidas en la cláusula décima tercera: Penalidades, del contrato n.º 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, donde establece que el supervisor, se hará acreedor del cobro correspondiente al 0.05% del monto del contrato.

81

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- **CONTRATO N° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITO CON CONSORCIO EKN SUPERVISOR.**

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES  
(...)”

Handwritten signature

**OTRAS PENALIDADES**

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
(...)			
3	No cumple con el uso de equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.05% x M
(...)”			



La situación expuesta, afecta la legalidad y transparencia en la ejecución del contrato suscrito con el supervisor; toda vez que estaría prestando el servicio contratado sin cumplir con el plotter requerido y propuesto para la ejecución de la obra, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las actividades relacionadas con su uso.

**5. LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA PROPUESTO EN LA ESPECIALIDAD ARQUEOLOGÍA SE REALIZÓ SIN CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Mediante Carta n.° 032-2021-GCG/GG-PGA de 12 de marzo de 2021, el Gerente General de la empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C. solicitó a la Entidad la autorización de sustitución del profesional propuesto – Especialista en Arqueología, señalando lo siguiente:

“(…) mediante el presente solicito la autorización de sustitución del profesional propuesto \_especialista en Arqueología, para tal efecto se propone a la Licenciada en Arqueología MAYRA MARCIA HURTADO RIVERA, identificado con DNI 283113507 y con registro en el Colegio de Arqueólogos del Perú – COARPE N° 040992, quien cumple con las experiencias y calificaciones requeridas para asumir el cargo de ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA del proyecto en referencia, lo solicitado es a razón de la renuncia irrevocable del Lic. Arqueólogo Alexander Gallardo Pinco al cargo de Especialista en Arqueología.”

Al respecto, el Coordinador de Obra, mediante Carta n.° 085-2021-GRA-GG/GRI-SGSL-CHH-CO de 18 de marzo de 2021, emitió opinión favorable a la sustitución del especialista, luego de realizar la siguiente evaluación:

“(…)”

Especialista en Arqueología	COARPE	CONDICION	BASES INTEGRADAS L.P. 005-2019	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Lic. Alexander Gallardo Pinco	40905	SALIENTE	24 MESES	27.00 MESES
Lic. Mayra Marcia Hurtado Rivera	40992	PROPUESTA	24 MESES	29.63 MESES

“(…)”

Asimismo, mediante Carta n.° 309-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL de 18 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad comunicó la autorización a la empresa Gavilán Contratistas Generales para la sustitución del profesional propuesto como Especialista en Arqueología de la Obra.



Sin embargo, se observó que en dicha autorización, la Entidad consideró una fecha de inicio de cómputo de plazo de la experiencia profesional anterior a la obtención de su colegiatura en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú el 13 de febrero de 2014, conforme al Oficio n.° 12-CDN/COARPE-2014 de 13 de febrero de 2014, emitido por el Decano del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú-COARPE, lo cual no es concordante con lo establecido en Capítulo III “REQUERIMIENTO” contenido en las Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.° 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL, que señala: “El inicio de la experiencia de los profesionales se computará desde la obtención de la colegiatura”.

**Imagen n.º 2**  
**Cuadro de Experiencia profesional del Especialista en Arqueología**

**B. EXPERIENCIA**

Nº	Cliente o Empleador	OBRA	Objeto de la Contratación	Fecha		Tiempo en días	
				Inicio	FIN		
1	DIRECTORA DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en Perú - PROCOS para la Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal DIACONIA	Arqueóloga	01/10/2012	28/02/2013	149.00	
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	Mejoramiento y Ampliación de las redes Primarias y Secundarias de la Ciudad de Kimbiri La Convención - Cusco	Arqueólogo Monitor	01/03/2013	30/09/2013	212.00	
2	DIRECTORA DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Mejoramiento de Carretera con Tratamiento Superficial Bicipa del Tramo La Vega - Huamangulla, Distrito de Huamangulla - Huanta - Ayacucho	Arqueólogo Monitor	14/12/2013	30/04/2014	136.00	
3	DIRECTOR DE PROYECTO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Conservación y Mantenimiento de la Carretera Fior de la Canela - Iguain	Arqueólogo Monitor	01/05/2014	30/05/2014	28.00	
4	MEHYWAQ SAC	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico en el Cercado de Pataypampa del Distrito de Pataypampa, Provincia de Grau - Apurímac	Arqueóloga Residente	01/08/2017	15/12/2017	135.00	
5	MUNICIPALIDAD DE LIMA	Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad en la Plazas Dos de Mayo (Tramo Av. Alfonso Ugarte - Av. Garcilazo de la Vega) Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima (3ra Etapa)	Arqueóloga	16/12/2017	19/02/2018	64.00	
5	MEHYWAQ SAC	Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la IEP N° 501201 de la Comunidad de Minasucho - Distrito de Chelhuasucho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"	Arqueóloga Residente	01/03/2018	14/08/2018	165.00	
						<b>Días</b>	<b>889.00</b>
						<b>Meses</b>	<b>29.63</b>
						<b>Años</b>	<b>3.47</b>

Fuente: Carta n.º 032-2021-GCG/GG-PGA de 12 de marzo de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, la comisión de control según el siguiente de cuadro, advierte que la Lic. en Arqueología, Mayra Marcia Hurtado Rivera sólo acreditaría 15.73 meses contados a partir de obtención de la colegiatura, razón por lo cual no alcanzaría la experiencia mínima de 24 meses exigida por las Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL según el detalle siguiente

**Cuadro n.º 8**  
**Evaluación de la experiencia del profesional**

Nº	Cliente o empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de inicio	Fecha de término	Tiempo en días	
1	Directora del Plan de Monitoreo arqueológico	Arqueólogo Monitor	13/02/2014	30/04/2014	76	
2	Director del Proyecto Arqueológico	Arqueólogo Monitor	01/05/2014	30/05/2014	26	
3	Nehywaq S.A.C	Arqueóloga Residente	01/08/2017	15/12/2017	136	
4	Municipalidad de Lima	Arqueóloga	16/12/2017	19/02/2018	65	
5	Nehywaq S.A.C	Arqueóloga Residente	01/03/2018	14/08/2018	166	
					<b>Días</b>	<b>472</b>
					<b>Meses</b>	<b>15.73</b>
					<b>Años</b>	<b>1.31</b>

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL.

**CAPITULO III**

**REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**8. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:**

○ El profesional acreditará experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses de haber participado como: Especialista en Arqueología; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

También se aceptará los cargos de: Responsable en arqueología, Arqueólogo(a) y Arqueólogo responsable de campo.

También se aceptará los cargos de Arqueólogos que hayan participado como: Especialista en la Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.

También se aceptará los cargos de: Arqueólogo y/o especialista en arqueología y/o especialista en monitoreo arqueológico.

El inicio de la experiencia de los profesionales se computará desde la obtención de la colegiatura.

La situación expuesta afecta la legalidad y transparencia de la ejecución de la obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control, valorización de obra n.º 12 y 13 y pago, efectuándose la revisión del informe de las citadas valorizaciones y a los documentos obrantes en sus comprobantes de pago, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los siguientes Reportes de Avances ante Situaciones Adversas.

- i) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 4-2021-OCI/5335-SCC, remitido al titular de la Entidad con Oficio n.º 20-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 19 de abril de 2021, con las situaciones adversas siguientes:
  1. Deficiente implementación de equipos de protección individual y colectiva durante el proceso de ejecución de Obra, pone en riesgo la integridad física de los trabajadores.
  2. Deficiente control de calidad del material de relleno y del proceso de ejecución de los muros de albañilería, ponen en riesgo de afectar la calidad de la Obra.
- ii) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 5-2021-OCI/5335-SCC, remitido al titular de la Entidad con Oficio n.º 26-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 15 de junio de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. La Entidad aprobó mediante acto resolutivo el calendario de avance de obra actualizado sin cautelar que el contratista modificó la ruta crítica del citado proyecto sin el debido sustento, situación que afectaría la legalidad del proyecto y pone en riesgo su culminación en los plazos previstos.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicada a la Comisión de Control, se detallan en el apéndice n.º 3.

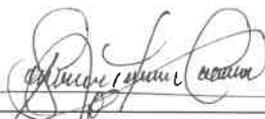
#### IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 15: Valorización de obra n.º 12, 13 y pago de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.

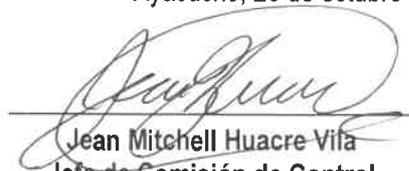
#### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 15: Valorización de obra n.º 12, 13 y pago de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ayacucho, 26 de octubre de 2021



**Sandra Paola Marín Córdova**  
Supervisor de Comisión de Control



**Jean Mitchell Huacre Vía**  
Jefe de Comisión de Control

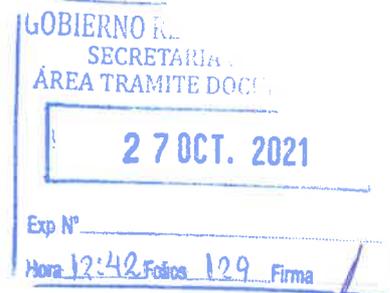


**Eduardo Rodríguez Salvatierra**  
Jefe (e) de OCI  
Gobierno Regional de Ayacucho

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ayacucho, 26 de Octubre de 2021  
**OFICIO N° 000800-2021-CG/OC5335**

Señor(a):  
**Carlos Alberto Rua Carbajal**  
Governador  
**Gobierno Regional Ayacucho**  
Jr. Callao N° 122  
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



**Asunto** : Comunicación de informe de Hito de Control N° 021-2021-OCI/5335-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización de obra n.° 12, 13 y pago de la ejecución de obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 021-2021-OCI/5335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eduardo Rodríguez Salvatierra**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ayacucho  
Contraloría General de la República

(ERS/jhv)  
Nro. Emisión: 01741 (5335 - 2021) Elab:(U64005 - 5335)

